



12 de junio de 2019

## BOLETÍN °51

**Publicado por:** Secretaría de Economía

**Medio de publicación:** Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

**Día de la publicación:** 03 de junio de 2019

**Asunto:** Criterio alta de domicilios para empresas IMMEX con Certificación IVA/IEPS rubro A, AA, AAA

El día 3 de junio de 2019, la Secretaría de Economía mediante el sitio web del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) y a su vez a través de la Dirección General de Comercio Exterior, emitió un oficio en el que se comunicó una modificación para el proceso de alta de domicilios aplicable a las empresas IMMEX con certificación IVA e IEPS rubro A, AA, AAA.

El presente oficio establece que toda vez que las empresas con registro en el Esquema de Certificación de Empresas en su modalidad IVA e IEPS, en cualquiera de los tres rubros, que hayan cumplido con los requisitos que solicita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requieran dar de alta domicilios, en los que se llevarán a cabo sus operaciones, podrán hacerlo y no será necesario practicar la visita de verificación al momento de la solicitud.

En otras palabras, el oficio resuelve que las empresas que cuenten con la certificación mencionada anteriormente que soliciten dar de alta domicilios de planta, bodega y almacén, no recibirán la visita de verificación para la autorización de la solicitud correspondiente.

Adjuntamos el oficio en cuestión No. 414.2019.2073 emitido por Secretaría de Economía.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

<https://www.snice.gob.mx>

Tel. +52 449 361 6395  
Av. Convención de a1914, No, 603 Int. 3  
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020  
Aguascalientes, México.